

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Primero (01) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real –
hipoteca
Radicado: 73001418900520190057300.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DORIS VARON GOMEZ Y OTRO.

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la
reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las
siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – BANCOLOMBIA S.A:

1º) Los documentos aportados con la demanda.

2º) Título valor – pagare.

3º) Poder.

4º) Certificado de la Superfinanciera, de BANCOLOMBIA.

5º) Certificado de existencia y representación legal ALIANZA SGP S.A.S. Y
ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS LTDA AFINE.

6º) Certificado de libertad y tradición N°. 350-141795 y 350-141787, de la
oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué.

7º) Primera copia de la escritura pública N°. 3439 del 18 de diciembre de
2006, de la notaria tercera del circulo de Ibagué.

8º) Copia del poder, contenido en la escritura pública 376 del 20 de
febrero de 2018.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – DORIS VARON
GOMEZ:

1º) Los documentos aportados en el escrito de excepciones de mérito.

2º) Las actuaciones surtidas en el proceso.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibidem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 069 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ